



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, OFICIAL MAYOR, MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSICO, C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y EL C. P. CARLOS HUMBERTO FIERRO PORTILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ “CANACO”, CONJUNTAMENTE SE IDENTIFICARÁN COMO “LAS PARTES”, LAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito de fecha 11 de septiembre de 2018, “CANACO” refirió a “EL MUNICIPIO” entre otras exposiciones, que en la actualidad la economía local, afectada por una economía global, se ha venido caracterizando por mercados vulnerables a la incertidumbre y una generalizada inestabilidad de precios que conlleva al desconcierto de inversionistas y empresarios como consecuencia de la inexistencia de un horizonte claro de mercado y de negocios; que los emprendedores y empresarios buscan desesperadamente nuevos caminos que les ayuden a tener mejores perspectivas de crecimiento interno que les impulse a alcanzar mejores indicadores; que bajo este contexto se tuvo la iniciativa de crear el primer evento “Primer Foro de Franquicias CANACO 2015”, el cual fue llevado a cabo el 26 de febrero de 2015 dentro de las instalaciones de la Cámara, y donde emprendedores y empresarios pudieron recibir capacitación, opciones de inversión, información de apoyos, información de instituciones de fomento económico entre otras; que entre los resultados

Esta hoja parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra “El Municipio de Chihuahua” y la “CANACO”, que se formaliza en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 08 de octubre de 2018.

obtenidos se encuentran: 15 franquicias expusieron su modelo en el área de exposiciones; 5 instituciones y empresas expositoras; 800 asistentes al evento los cuales principalmente fueron empresarios, estudiantes y público en general; venta de siete franquicias que generaron más de 60 empleos en el 2015, así como una derrama económica de 3 millones de pesos; 142 prospectos para la adquisición de las franquicias expositoras; y 800 personas capacitadas en temas de franquicias; que el proyecto fue apoyado directamente por la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico del Municipio de Chihuahua, que gracias al apoyo se logró la Vicepresidencia Regional de Asociación Mexicana de Franquicias (AMF).

2. Que el pasado 11 de octubre de 2017 se llevó a cabo por segunda ocasión el "Segundo Foro de Franquicias Canaco 2017" dentro de las instalaciones de la Cámara, obteniendo que dentro de los resultados se encuentran que 58 franquicias expusieron su modelo en el área de exposiciones; 1200 asistentes al evento los cuales principalmente fueron empresarios, estudiantes, y público en general; venta de 9 franquicias que generaron más de 80 empleos, así como una derrama económica de 4 millones de pesos; 306 prospectos para la adquisición de las franquicias expositoras; y 1200 personas capacitadas en temas de franquicias; que el proyecto fue apoyado directamente por la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio y la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua.

3. Que pensando en cómo formalizar y fortalecer este vínculo que fue creado por esta iniciativa por parte de la Sección Especializada de Franquicias perteneciente a la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de Chihuahua, donde se integran actualmente a 30 franquicias, que generan más de 4000 empleos directos y más de 8000 empleos indirectos, que se tiene pensado lanzar el Primer Seminario Internacional de Franquicias, con un enfoque y alcance más profundo buscando una mayor participación de la ciudadanía, al ser más accesible; que dentro del evento se pretende compartir años de experiencia acumulada en franquicias y negocios; que además los asistentes podrán adquirir herramientas para determinar si el modelo de franquicias es el camino para el crecimiento de su marca; que también podrán emprender un negocio con bases en franquicias, revisar si una franquicia es la alternativa para invertir su patrimonio, además de profesionalizar su empresa franquiciante; que el evento que se llevará a cabo el próximo 23 de noviembre de 2018, en las instalaciones de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de la Ciudad de Chihuahua; que es un evento donde participará la Asociación Mexicana de

Esta hoja parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la "CANACO", que se formaliza en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 08 de octubre de 2018.

Franquicias (AMF); que se considera atraer conferencistas y talleristas de carácter nacional e internacional, que proveerá a los asistentes de capacitación de muy alto nivel, similar a las que se otorgan en los eventos más importantes en las grandes ciudades del País como la Feria Internacional de Franquicias que se lleva año con año por 41 ocasiones en el WTC de la Ciudad de México; que se atraerá a empresas expositoras de diferentes partes del País y se espera que el evento refleje los siguientes indicadores; Se reflejará una atracción turística e impulsora de negocios; derrama económica en hoteles y restaurantes de la Ciudad; generación de nuevas empresas que brindarán empleo directo e indirecto; fortalecimiento al turismo de negocios; incremento en las capacidades empresariales de los asistentes y; se contempla un módulo de turismo informativo, con un calendario de actividades de la Ciudad.

4. Finalmente, que en la búsqueda de la institucionalización de este evento, capacitación del sector franquicias y continuar participando en ferias de franquicias alrededor del País, requieren necesariamente durante esta etapa el apoyo y participación de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, por lo que respetuosamente solicitan se giren las instrucciones para que se les considere en los futuros apoyos para llevar a cabo este magno evento "1er Seminario Internacional de Franquicias", por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), con el objetivo de desarrollar e implementar este importante programa económico; que la ciudadanía, emprendedores y empresarios quedaron y estarán muy entusiasmados con este evento y se encuentran en espera de la versión del seminario, siendo por ello el ánimo de solicitar este apoyo.

5. La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, manifiesta que dentro de sus facultades conforme al artículo 90 fracciones II, IV, VI y X del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, se encuentran el fomentar e impulsar las actividades industriales, comerciales, de servicios y turísticas en el Municipio; promover ante los inversionistas la creación de empresas en el Municipio; promover la inversión en el Municipio de Chihuahua; y promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración, y apoyo con entidades de la administración pública de los tres niveles, con instituciones del sector social, así como de la iniciativa privada en las materias de su ámbito de competencia; lo que sustenta la celebración del presente Convenio base las siguientes:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. Que de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones XII y XXXIX; 35 fracción II; 60 fracciones I y II, 63 fracción XV; 64 fracción XI y XIII, 66 fracción XV, 74 fracción I, II, III y VI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 4º, 5º fracciones I, II y IV; 21, 29 fracción I, II y XXV; 36 fracción I, IV y X; 42 fracción I y XXI; y 90 fracciones II, IV, VI y X del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que la **Mtra. María Eugenia Campos Galván**, acredita su carácter y personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 13 de julio de 2018, como el Acta de Sesión Solemne 08/18, del H. Ayuntamiento de Chihuahua de fecha 10 y 11 de septiembre 2018.

I.4. Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno**, acredita su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.5. Que la **Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez**, acredita su carácter de Tesorera Municipal, mediante nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.6. Que el **Lic. José de Jesús Granillo Vázquez**, acredita su carácter de Oficial Mayor, mediante el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

Esta hoja parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la "CANACO", que se formaliza en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 08 de octubre de 2018.

I.7. Que la **Mtra. María Angélica Granados Trespalacios**, acredita su carácter de Directora de Desarrollo Económico y Turístico, mediante el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.8. Que el **C.P. Carlos David Orozco Chacón**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, acredita su carácter según Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del H. Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 13 de julio de 2018, como la Toma de Protesta en Sesión Solemne No. 08/18, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de septiembre 2018.

I.9. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con cargo a la cuenta presupuestal **01 52431050002 999999 04 04041 131 000 02F0201 44502 1 4 GCAM 000**, que se desprende de la Constancia de Suficiencia Presupuestal, de fecha 19 de septiembre de 2018, bajo el Nombre del Proyecto: Convenio con CANACO para Foro de Franquicias, por el Monto del Proyecto de **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

I.10. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento legal, el ubicado en la Calle Paseo Bolívar Número 101, esquina con Avenida Independencia, Código Postal 31000, de la Zona Centro, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México.

II. DECLARA "CANACO":

II.1. Que es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida en los términos del artículo 4º de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, encontrándose la Delegación Chihuahua autorizada por la Secretaria de Comercio, según consta en el oficio número 411, p.97 de fecha 8 de marzo de 1938, en virtud de encontrarse apegados a las disposiciones de la Ley de la materia y los estatutos, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 9º, de la Ley de Cámaras de Comercio e Industria, del 18 de agosto de 1936; que mediante escritura pública No. 1,648, de fecha 13 de mayo de 1997, otorgada ante la Fe del Licenciado Leobardo Meza Santini, Notario Público No. 24, para este Distrito Judicial Morelos, se aprobaron los estatutos que la

Esta hoja parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la "CANACO", que se formaliza en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 08 de octubre de 2018.

rigen, cuyo primer testimonio quedó debidamente registrado bajo el número 44, a folios 56, del volumen 34 del libro primero de comercio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.

II.2. Que tiene como objeto entre otros, el representar las actividades del comercio, los servicios y el turismo por conducto de las personas acreditadas ante autoridades, organismos públicos y privados o cualquier otra entidad jurídica, nacionales o extranjeros, en los que la cámara actúe como órgano de consulta en materia empresarial y de atención a los intereses del comercio, los servicios y el turismo; promover, estimular y apoyar las actividades empresariales del comercio, los servicios y el turismo y toda otra actividad económica lícita en el ámbito de su circunscripción, que permita el desarrollo de los sectores representados.

II.3. Que el **C.P. Carlos Humberto Fierro Portillo**, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal, cuenta con las más amplias facultades para administrar y dirigirlos negocios de la sociedad, lo cual acredita con la exhibición de la Escritura Notarial Número 2,691, volumen número 104, de fecha 22 de mayo del año 2018, ante la fe del Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Diez para el Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por separación de su Titular, Licenciado Luis Calderón de Anda, Notario Público Número 10, para el Distrito Judicial Morelos.

De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento legal.

II.4. Que solicita la colaboración de **"EL MUNICIPIO"** para la realización de un evento denominado **"1er Seminario Internacional de Franquicias CANACO"**, que se llevará a cabo el día 23 de noviembre del 2018, teniendo como sede las instalaciones de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.

II.5. Que se encuentra debidamente inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la Cédula de Identificación Fiscal, Constancia de Situación Fiscal, de fecha 16 de abril de 2018, bajo el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave **CNC380308LI5**

Esta hoja parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la "CANACO", que se formaliza en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 08 de octubre de 2018.

encontrándose al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.6. Que designa al **C. P. Carlos Humberto Fierro Portillo**, como enlace y encargado de vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente Convenio.

II.7. Que señala como domicilio para efectos de este Convenio, el ubicado en la Calle Issis Número 11200, de la Colonia Labor de Terrazas, Código Postal Número 31223, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que expuesto lo anterior, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no media dolo, error, mala fe, o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar el mismo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente instrumento legal, es la colaboración y apoyo económico que otorga y concede única y exclusivamente como patrocinador **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"CANACO"**, para la realización del evento denominado **"1er Seminario Internacional de Franquicias CANACO"**, que se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 2018, teniendo como sede las instalaciones de la Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA: **"EL MUNICIPIO"** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, aportará como apoyo económico la cantidad de **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, cantidad que le será entregada a **"CANACO"** en cheque expedido a nombre de esta en una sola exhibición, y para abono en cuenta bancaria, la cual lo destinará única y exclusivamente para el objeto del presente Convenio previa entrega del recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente emitido a favor del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Mina Número 408, de la Zona Centro, Código Postal Número 31000, en esta Ciudad de Chihuahua.

Esta hoja parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la "CANACO", que se formaliza en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 08 de octubre de 2018.

Chihuahua, México, con Registro Federal de Contribuyentes **MCI-651010-V22**.

TERCERA. ENLACE: Para el seguimiento y supervisión de las acciones materia del presente Convenio, se nombran como responsables:

Por "EL MUNICIPIO": Lic. Jesús García López, Subdirector de Innovación y Emprendimiento, de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo.

Por "LA CANACO": C. P. Carlos Humberto Fierro Portillo, Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal.

CUARTA. REINTEGRO DEL RECURSO: "LAS PARTES" convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este Convenio, lo anterior en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, actualizada conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución que instaure la Tesorería Municipal, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

QUINTA. INFORME: "CANACO" a más tardar el día **27 de diciembre de 2018**, presentará a **"EL MUNICIPIO"** un informe por escrito con los logros obtenidos con la realización del objeto del presente Convenio, ante la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, así como a proporcionar la documentación comprobatoria que reúna los requisitos legales aplicables y que sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto del recurso contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento legal.

SEXTA. VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y concluye sus efectos el **27 de diciembre de 2018**.

SÉPTIMA. COMPROBACIÓN DE GASTOS: **"CANACO"** se obliga a soportar el apoyo otorgado con los documentos que reúnan los requisitos fiscales y presentarlos a más tardar el día **27 de diciembre de 2018** ante **"EL MUNICIPIO"**.

Esta hoja parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la "CANACO", que se formaliza en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 08 de octubre de 2018.

OCTAVA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: "EL MUNICIPIO" a través de la Subdirección de Innovación y Emprendimiento, de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, vigilará y supervisará que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este Convenio, por lo que podrá solicitar por escrito a "CANACO" los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones, todo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

NOVENA. RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por "CANACO", "EL MUNICIPIO" podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, actualizada conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución que instaure la Tesorería Municipal, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LAS PARTES" acuerdan que podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio por causas de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses; para tales efectos bastará un escrito de cualquiera de "LAS PARTES" especificando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo de mínimo cinco días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

DÉCIMA PRIMERA. CANCELACIÓN DE LA APORTACIÓN: "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de pedir la devolución del apoyo económico además de la hipótesis contenida en la Cláusula que antecede, en los siguientes casos:

1. Cuando no se respeten las cláusulas del presente Convenio total, o parcialmente.
2. Cuando "CANACO" suspenda sin causa justificada el uso de la aportación otorgada por "EL MUNICIPIO".
3. Cuando "CANACO" se disuelva, liquide, o entre en suspensión de actividades.

Esta hoja parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la "CANACO", que se formaliza en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 08 de octubre de 2018.

4. Cuando **"CANACO"** incurra en algún ilícito que perjudique la imagen pública de **"EL MUNICIPIO"**.

En caso de que sea **"CANACO"** quien solicite la terminación anticipada, esta deberá reintegrar a **"EL MUNICIPIO"** el 100% del recurso aportado, actualizado conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución que instaure la Tesorería Municipal, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: **"LAS PARTES"** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento legal, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física, o moral.

La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes, o empleados, mismos que bajo causa justificada y razonable llegaren a solicitar acceso a tal información, en dichos supuestos **"LAS PARTES"** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente Cláusula no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este Convenio;
2. La información que sea a la fecha, o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta Cláusula, o;
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo, o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que **"EL MUNICIPIO"** deba revelar al público en general atendiendo a los Principios de Transparencia y Acceso a la Información Pública contemplados principalmente por la

Esta hoja parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la "CANACO", que se formaliza en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 08 de octubre de 2018.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia de este instrumento legal.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento legal, deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad, o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales, o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA CUARTA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: **"LAS PARTES"** convienen que cualesquier aviso, notificaciones, o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberá elaborarse por escrito en los domicilios que han establecido **"LAS PARTES"** en el presente Convenio, así como con las personas precisadas como enlaces.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por:

1. Por mensajería simple entregada en propia mano, o por correo registrado, ambos con acuse de recibo, o por cualquier medio electrónico.

"LAS PARTES" convienen de igual forma, que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento legal, surtirán los efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea hábil, o inhábil.

Esta hoja parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la "CANACO", que se formaliza en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 08 de octubre de 2018.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente convenido en el presente instrumento legal, que no existirá ningún vínculo, o relación laboral entre **"LAS PARTES"**, por lo que manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas responsables por lo que respecta a obligaciones laborales, o de seguridad social, consecuentemente **"LAS PARTES"** se obligan a liberarse de cualquier responsabilidad laboral, o de seguridad social que pudiera imputárselas en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD: **"CANACO"** se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento legal, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, **"EL MUNICIPIO"** y/o cualquier otro ente fiscalizador tendrá derecho en cualquier momento de notificar a **"CANACO"** la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser modificado, o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo mediante la modificación, o adhesión que deberá constar por escrito y ser firmada por los representantes debidamente acreditados de cada una de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA OCTAVA. INVALIDÉZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento legal sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS: **"CANACO"** no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este Convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA. ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual, es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento legal.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS: En caso que alguna de las cláusulas sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda, o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia "**LAS PARTES**" se someten desde este momento a la jurisdicción y competencia única y exclusivamente de los Tribunales de la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, y/o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MÉXICO EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2018.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Esta hoja parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la "CANACO", que se formaliza en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 08 de octubre de 2018.

POR "EL MUNICIPIO"

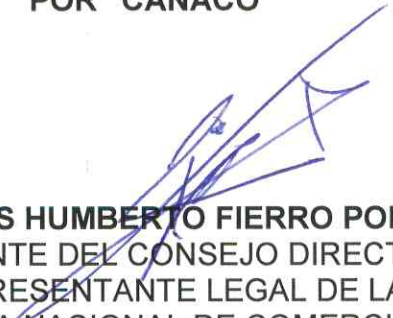
MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR

MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "CANACO"



C. P. CARLOS HUMBERTO FIERRO PORTILLO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO,
SERVICIOS Y TURISMO DE CHIHUAHUA
(CANACO)

Esta hoja parte integrante del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la "CANACO", que se formaliza en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, el día 08 de octubre de 2018.